



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

BASES DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2021 "COMPRA EN ALDEAMAYOR: TODOS GANAMOS"

PRIMERA: ORGANIZADORES Y COLABORADORES

La presente Campaña de Comercio está organizada por la Concejalía de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín.

SEGUNDA: OBJETO DE LA CAMPAÑA

La campaña tiene el objetivo de dinamizar e incentivar la actividad comercial en Aldeamayor de San Martín con motivo de la llegada de las fiestas navideñas.

TERCERA: PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA Y EN EL SORTEO

Podrá participar en la misma cualquier establecimiento comercial y/o de servicios con domicilio social en Aldeamayor de San Martín y que muestre su deseo de colaboración en dicha campaña.

Asimismo formará parte toda persona que adquiera, mediante compra y bajo las condiciones indicadas en las bases de la campaña, productos o servicios en cualquier establecimiento colaborador.

La organización se reserva el derecho a dar de baja a cualquier participante y/o empresa colaboradora que realice un mal uso de la campaña, entendiéndose por tal, el incumplimiento de una o más condiciones reguladas en las presentes bases o la realización de cualquier acción que, a juicio de la organización, sea merecedora de tal baja. Conllevará la pérdida automática de los derechos de participación en el sorteo así como los derivados de aquél.

CUARTA: MECÁNICA DEL SORTEO

Reparto de las papeletas entre los establecimientos

Al comienzo de la campaña se hará entrega en el establecimiento colaborador un número determinado de papeletas numeradas para el sorteo. En el momento de entregar las papeletas se cumplimentará y firmará una hoja de registro con los números con que participa el comercio. Los establecimientos están obligados a sellar o firmar todos las papeletas que entreguen para que sean válidas.

Reparto de las papeletas entre a los clientes

Al cliente se le entregará por cada compra la cantidad de papeletas que el estableciendo estime oportuno, teniendo en cuenta la duración de la campaña y el número de papeletas de que dispone. Las papeletas podrán entregarse a los clientes desde el momento que los reciban hasta el **16 de diciembre de 2021** inclusive.

Sorteo

Las papeletas numeradas irán provistas de un espacio donde el cliente que desee participar en el sorteo, podrá cumplimentar con sus datos (nombre y apellidos,



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

DNI, dirección, teléfono, email y firma) y depositar en las urnas ubicadas en el Espacio Joven, Centro de Día y en el hall del Ayuntamiento a tal efecto

El sorteo se realizará en el Ayuntamiento (Salón de Plenos) en un acto público que respetará en todo momento las condiciones de aforo y seguridad sanitaria vigentes en ese momento debido a la crisis originada por el COVID 19, el viernes 17 de diciembre a las 12:00 horas. El listado de los ganadores se publicará en la página del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

No se aceptarán como ganadores los familiares directos de los establecimientos participantes (hasta segundo grado) ni ellos mismos cuando el boleto corresponda a su propio negocio.

Publicidad

Con anterioridad al inicio de la campaña, y durante la misma, se dará publicidad del sorteo, mediante carteles publicitarios anunciadores de la campaña en los diferentes establecimientos, en la página Web del Ayuntamiento de Aldeamayor así como en los medios y canales que la organización estime oportunos.

QUINTA: PREMIOS

Se repartirán los siguientes premios:

I PREMIO: 250 euros a la primera papeleta que se extraiga de la urna.
Consistirá en 1 cheque regalo por valor de 100 € y 3 cheques regalos por valor de 50 € cada uno.

II PREMIO: 150 euros a la segunda papeleta que se extraiga de la urna.
Consistirá en 3 cheques regalos por valor de 50 euros cada uno.

Los cheques regalo se deberán gastar por los premiados de forma personal e intransferible en los establecimientos participantes del municipio.

Los ganadores del sorteo deberán personarse en Ayuntamiento para recoger los cheques, en este momento se les solicitará el DNI a los ganadores para comprobar su identidad.

SEXTA: PROCEDIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Los ganadores irán a los establecimientos colaboradores con el cheque regalo para efectuar las compras que desee por valor del cheque que presente. El establecimiento deberá emitir una factura por el valor de dicho cheque.

El importe mínimo de la factura será de 50 € IVA incluido.

Las facturas contendrán al menos los siguientes requisitos (Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación):

- a) Deberá aparecer la palabra "factura", su número y, en su caso, serie.



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

- b) Fecha de su expedición, que será dentro del plazo indicado, **17 de diciembre a 26 de diciembre de 2021.**
- c) Descripción clara del concepto.
- d) Denominación social, NIF, Domicilio completo del emisor y el destinatario que es la persona agraciada con su nombre, DNI y domicilio.
- e) Datos necesarios para la determinación de la base imponible.
- f) Tipo impositivo, cuota tributaria, si está sujeta o exenta de IVA deberá figurar.

En el caso de que la factura sea por un importe superior al cheque presentado, se recogerá en la misma, la cantidad imputada al cheque y el importe pagado en efectivo por el ganador.

Para poder beneficiarse del premio deberán presentar la factura o facturas de estas compras debidamente cumplimentadas hasta el 27 de diciembre de 2021 en el Registro General del Ayuntamiento junto con los cheques regalo.

En caso que la papeleta que se extraiga de la urna fuese falsa, quedará inmediatamente descalificado del sorteo el participante perdiendo todos los derechos derivados de aquél. Asimismo, si se constatará la complicidad del establecimiento en cuestión en el fraude, éste perderá su derecho de participación en la campaña y los demás derivados de aquélla, quedando su posible participación en otras campañas y promociones similares sujeta a la discrecionalidad de la organización.

SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS.

El Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín se reserva el derecho de uso de las fotografías y vídeos realizados durante la campaña a efectos promocionales.

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Los participantes aceptan las presentes bases y el criterio del Ayuntamiento de Aldeamayor en la resolución de cualquier cuestión derivada de la campaña por el mero hecho de participar en la misma.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD.

El Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín **NO SE RESPONSABILIZA** de las posibles incidencias de cualquier tipo que pudieran surgir acerca del disfrute de los premios.

NOVENA: DEPÓSITO DE LAS BASES.

Las presentes bases aparecerán recogidas y disponibles al público en el Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

Plza. Mayor, 1, Aldeamayor de San Martín. 47162 (Valladolid). Tfno. 983558195. Fax: 983558210